

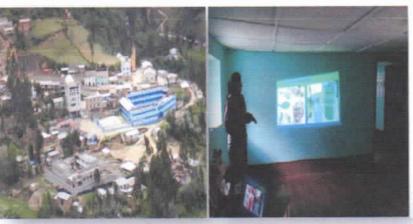
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL UMARI 2019 – 2022









EDUCCA EDUCA

Alcalde: Camilo Cueva Medina



INDICE

- TITULO DE PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA

OBJETIVOS

MARCO LEGAL

- 5.1. Nacional
- 5.2. local

PERIODO DE EJECUCIÓN

POBLACIÓN OBJETIVA

- 7.1. Promotores ambientales escolares
- 7.2. Promotores ambientales comunitarios

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

- 8.1. Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL
 - 8.1.1. Educación ambiental formal
 - 8.1.2. Educación ambiental comunitaria
 - 8.1.2.1. Espacios públicos que educan ambientalmente
- 9.2. Líneas de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
- 9.3. Líneas de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
- IX. ALIADOS
- x. FINANCIAMIENTO
- XI. REPORTE ANUAL





TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Umari).

PRESENTACIÓN

A través de la resolución suprema N°189-2012-PCM se creó la comisión multisectorial, encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar las condiciones ambientales y sociales bajo las que desarrollan las actividades económicas especiales las industrias extractivas.

Es así el eje estratégico a denominado "esta sobre los derechos, (Gobernanza y Gobernabilidad plantea como uno de sus objetivos fortalecer la Ciudadanía y la Educación Ambiental, por lo que considera que resulta clave potenciar la educación, comunicación e interpretación ambiental como instrumento de la Gobernanza ambiental en todos los niveles de Gobierno. En ese contexto, la prioridad establecidada en este eje es promover la Construcción de la Ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores Nacionales y los Gobiernos Regionales y Locales pertinentes y la presencia de Instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer la Educación Ambiental de calidad.

Posteriormente a través del Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022(PLANEFA), en la cual señala como indicador su eje estratégico 3: compromisos Institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles que al año 2022 el 35% de los Gobiernos Regionales y Locales implementaran Programa y Proyectos de Educación Ambiental.

El Programa Permite conocer los lineamentos generales que definen la gestión con funciones de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental, así como sus acciones y actividades a ser de cumplimientos normativo y de acuerdo ejercicio de funciones de educación e investigación ambiental y de esta de cumplimientos normativo.



X. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de **Umari 2019-2022**, tendrá como recursos para su implementación las actividades que se encuentren Programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente s a través de la Suberencia de Medio Ambiente.

REPORTE ANUAL

La Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente juntamente con la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI 2019-2022" el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Umari. Asimismo, anualmente, dará a conocer los resultados a los aliados participantes en la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-Umari.





ACTIVIDAD 1,2,1,

Diseño de Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente

LINEAS DE ACCIÓN 2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD 2.1

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos



LINEAS DE ACCIÓN 3. CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD 3.1

Formación de Promotores Ambientales Juveniles y Eventos

ACTIVIDAD 3.2

Formación de Promotores Comunitarios

IX. ALIADOS

ONG-DIACONIA.

Disposición del personal competente para las capacitaciones de los promotores ambientales escolares en temas sobre la agroecología, manejo de residuos sólidos agroquímicos. Con los derechos y deberes en la protección del medio ambiente.

MICRO RED DE SALUD UMARI

Participación en los eventos

ONG- IDEL (Instituto de Desarrollo Local)

Participación en los eventos

ONG- IDMA (Instituto de Desarrollo de Medio Ambiente)

Participación en los eventos

EDUCACIÓN

Participación como promotores ambientales. En sensibilización en temas ambientales

JUNTAS VECINALES

Apoyo en la participación

SERENASGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Apoya en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la concepción de Distrital de Umari.



7.3. Línea de acción 1.3. CIUDANANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales del cambio de comportamientos y la adaptación de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello la Municipalidad de Umari habilitará, mecanismos formales para fortalecer las pacidades específicas, para estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como la

participación de las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa EDUCCA –UMARI, se enfoca en orientar a promover la participación ciudadana a través de las siguientes líneas de acción. Formación de Voluntariado Ambiental juvenil y Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Convocatoria de Vecinos del Distrito

Se promoverá la participación de Jóvenes Estudiantes comprometidos como vecinos que apoyaran en el cumplimiento de las diversas actividades que están Programadas en el calendario ambiental apoyando con talleres en coordinación con el área de la Sub Gerencia de Medio Ambiente a desarrollar las buenas prácticas ambientales en el Distrito poniéndolo en práctica a lo largo del Programa **EDUCCA**.

Cuadro N°1

Líneas de acción/actividad	línea /base
ínea de acción 1. EDUCACIÓN AMBIENTA L	
1.1.SUB LINEA DE ACCIÓN 1.1: EDUCACIÓN AMBIENTAL FO	DRMAL
ACTIVIDAD 1.1.1.	
ormación de promotores ambientales escolares (PAE)	



opiniones ,actitudes y comportamientos ambientales responsables sobre temas prioritarias de la localidad de la región del país y hasta el planeta para ello se realizara campañas informativas y de promoción del cambio cultural. En la temática (manejo de residuos sólidos), Programa de segregación ala fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, las buenas prácticas y el enfoque ambiental, huerto escolar y familiar y áreas verdes Urbanas.



habilitará registros de desempeño ambiental de los diferentes actores para reconocer a las cticas ambientales regulares como a las prácticas o desempeños ambientales destacados.

Actividad 2.1 Diseñar Implementar Campañas Informativas y Eventos

Campañas informativas en eventos según calendario ambiental

- Día internacional de calidad de aire
 - Día del árbol
 - Día de la gestión integral de residuos sólidos (campañas de limpieza en el Distrito de Umari)
 - Día mundial del agua
- Día mundial del medio ambiente
- Día mundial de la deforestación
- Día mundial del planeta
- Día del no uso de agroquímicos
- Promoción de la Agricultura Orgánica

Capacitaciones a los Funcionarios Municipales Administradores del Distrito (restaurante, bodegas, etc.)

- Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación en el manejo de residuos sólidos con la finalidad de buscar un horizonte que nos permite prevenir los riesgos a la salud producida por dicha contaminación. Teniendo en cuenta las dichas normas legales en tema de residuos sólidos.
- Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adeudada los residuos sólidos do materiarios y se expondrá lo que se va realizando el Programa de segregación en la fuente y ecolección selectiva de residuos sólidos del Distrito de Umari en conjunto con el área de la Sub



Educativas se dará inicio a las capacitaciones de los promotores ambientales escolares (PAE) por

Medio de talleres educativos en temas de:

- Control y prevención de las fuentes contaminación del aire
- Programa de segregación en la fuente
 - Importancia de protección de zonas turísticas



Contaminación sonara

- Deforestación en el Distrito
- Contaminación de eses de los animales en el agua vertientes para el consumo Humano.
- Contaminación de residuos solidos
- Contaminación de envases vacíos de Agroquímicos
 - Biodiversidad
 - Gestión y Manejo Integral de áreas verdes
- Agricultura urbana (huerto escolar)
- Tenencia responsable de mascotas
- Reforestación de los bosques del Distrito de Umari

7.2 Línea de acción 1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y comunicación ambiental a la interacción de las personas entre ellas.

La Municipalidad Distrital de Umari dentro de sus funciones tiene la competencia de promover, entre otros los valores, los valores de sustentabilidad la calidad de vida y el buen vivir.

Por ello, se desplegará estrategias de Comunicación social Educadora para brindar a la ciudadanía mensajes considerados basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adaptación práctica y desarrollo de modos de producción de consumo de comportamiento y responsable y sostenibles.

Se utilizara a los medios de comunicación para informar a la ciudadanía sobre las acciones que se viento de sacciones que se un a la herramienta esencial para el contribuyan de la medio y mejora ambiental, también se orientara ala personas para que contribuyan



La intervención conllevara en dos escenarios articular las prioridades de la Gestión Ambiental Municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objetivo del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadanas ambientales deseables a formar el Nivel Local).

Por ello la Municipalidad Distrital de Umari tiene identificado actores claves de educación tales como: Primaria y Secundaria.

La Municipalidad Distrital de Umari involucrara a los escolares de su ámbito de jurisdicción incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares promoviendo el desarrollo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los estudiantes

Actividad 1.1.1 Formar Promotores Ambientales Escolares

Coordinación entre Directores de los Colegios del Distrito de Umari con la Municipalidad para definir los promotores.

Se convocan a todos los colegios a participar con una carta u oficio de invitación por parte de la Municipalidad Distrital de Umari.

- Se escogerán dos representantes por aula que serán Promotores Ambientales Escolares
 (PAE).
- PAE serán capacitados en los diversos temas Ambientales
- El PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizara durante el año que están relacionados al calendario Ambiental Municipal.
- Se fomentarán las buenas prácticas ambientales que estén desarrollando en los talleres de capacitación y beneficio del medio ambiente en el PAE los compañeros del aula.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADOS

Capacitación de los promotores ambientales por parte de la división del medio ambiente

unto del área de división de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y las instituciones



IX. LINEAS DE ACCIÓN

Buscar articular en forma articulada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Desarrolladas por las actrices diversas del Distrito de Umari para elevar una cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones Programadas a nivel de la Municipalidad Distrital Umari y se formuló de manera participativa.

Educación ambiental: educación ambiental formal y Educación Ambiental Comunitaria relacionada a contribuir a solucionar problemas Ambientales del Distrito de Umari.

Cultura y comunicación y participación ambiental relacionada a la contaminación del aire generado por la deforestación y quema de botellas agroquímicos.

Ciudadanía y participación ambiental relacionada a los residuos sólidos y protección de zonas Arqueológicas.

7.1. LINEA DE ACCIÓN 1. Educación Ambiental

Durante los años 2019 y 2022 se realizarán diversas actividades que contribuyen el cumplimiento de las metas establecidas en el plan Nacional de Educación Ambiental.

La participación de los beneficiarios del Programa será a través de líneas de acción y actividades.

Educación ambiental

- Cultura y Comunicación Ambiental
- Ciudadanía Participación Ambiental

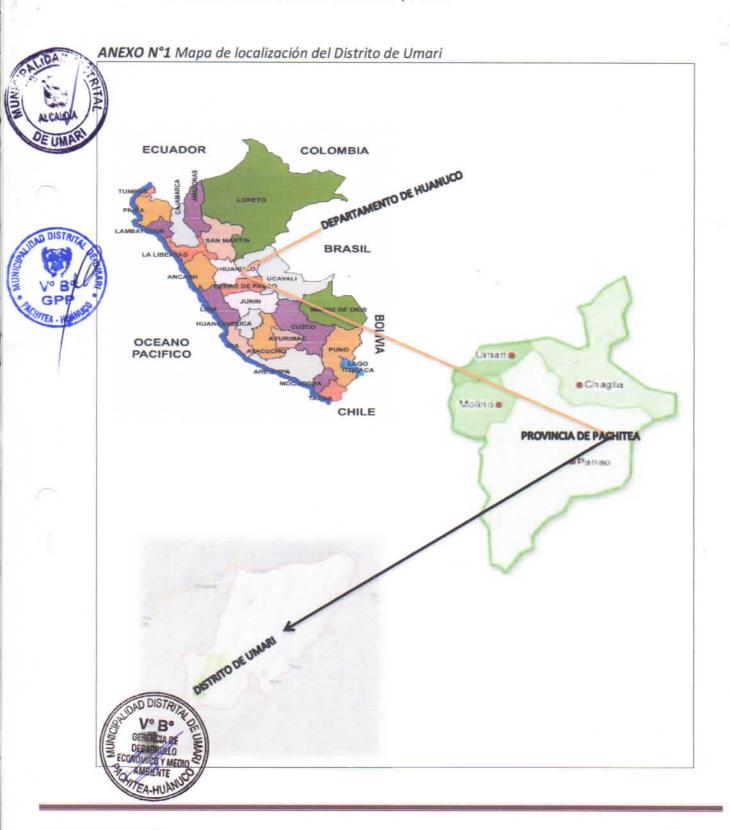
Educación Ambiental Formal.

La educación ambiental formal busca integrar a las Instituciones Educativas y Docentes y especialmente docentes conjuntamente con los estudiantes de todos los niveles formas y producidades para que constituyan en actores claves o protagonistas del Programa.





- Por el ESTE con el Distrito de Panao
- Por el OESTE con el Distrito de Santa María del Valle
- Por el NORTE con los Distritos Churubamba y Chinchao
- Por el SUR con los Distritos de Molino y Panao



EDUCCA UMARI 2019 Página 13



La acreditación de los PAJ se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente

Formato N°5



(Jefe de la Sub Gerencia de Medio Ambiente) de la Municipalidad
Distrital de Umari, reconoce como promotores ambientales comunitarios de la Municipalidad
distrital:

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

Nombre y Apellido	Sexo	edad	Institución

Firma y sello de la MDU

DISTRITUTE AND DISTRITUTE OF THE PARTY OF TH

Al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación acreditada por la Municipalidad por su Contribución en la mejora ambiental de su Localidad.

VIII. LINEA BASE

3.1. Ámbito Geográfico.

El Distrito de Umari es uno de los cuatro Distritos de la Provincia de Pachitea, cuya ubicación en el ranking Nacional del Índice de Desarrollo Humano es de 1754 respecto a 1836 Distritos del Perú (índice Umari: 0,5065, nivel Nacional: 0.716 - PNUD 2007), y cuya tasa de pobreza está entre las más altas del país con ingresos mensuales: S/.134,8/habitante, cuando el promedio Nacional es 374 habitantes. Estos elementos describen una realidad socioeconómica crítica para los 17,219 habitantes del Distrito, integrados en 3,023 familias. El 96.4% de ellos se dedican a la agricultura, con una explotación media de 0.85 hectáreas de tierra por familia. Fuente INEI 2007.

Se encuentra a 2.610 Metros sobre el nivel del mar, como Distrito está situado entre las Regiones quechua y suni es decir desde los 2.300 a 3.800 m.s.n.m.

de Umari (Tambillo y La Punta) es paso obligado por los pobladores que van de Distrito de Molinos, Panao (Capital Provincial) y Chaglla.



La acreditación de los(as), Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente formato:

Formato N° 3



Acreditación de lo	s promotores ambientales	juveniles
--------------------	--------------------------	-----------

...... (La Sub Gerencia de Medio Ambiente) de la municipalidad distrital de Umari, reconoce como promotores ambientales juveniles de la municipalidad distrital de Umari, a los siguientes jóvenes.

Nombre y Apellido	Sexo	edad	Institución

Firma y sello de la MDU

PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), se registran en la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad de Umari, para lo cual se necesita de la firma de una carta de compromiso como se detalla a continuación.

Formato N°4

Carta de compromiso

Señor(a) (Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,.....,identificado/identificada con DNI, de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Comunitario", que desarrollaré desde del 20... hasta del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que Programa Municipal EDUCCA-Umari



PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES.

La acreditación de los(as), Promotores Ambientales Escolares (PAE), se realizará mediante una ficha de acreditación alcanzado por la Municipalidad a la Institución Educativa teniendo el siguiente formato:

Formato N°1







LOGO DE LA INSTITUCIÓN

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

los	que	suscriben,			Directo	r(a) d	e la	Institución	Edu	cativa	N°
у		(Jefe	de la Unida	d Orgánica	con Co	mpete	ncia	Ambiental)	de la	Munic	cipalidad
dist	trital	de Umari, r	econocen c	omo Prom	otores /	Ambier	itales	Escolares	de la	Munic	cipalidad
dist	trital	de Umari, a	los siguiente	es estudiant	es de la	Institu	ción	Educativa N	l°		

N°	Nombres y Apellidos	Sexo	Edad	Grado	Sección
1					
2					

*******	*****************
Firma	y sello de la
Ins	titución

Firma y sello de la

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Formato N° 2

Carta de compromiso
señor(a) (deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias
ambientales)
yo,, identificado/identificada con DNI, estudiante
de, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo
voluntario, en participar como "promotor/promotora ambiental juvenil", que desarrollaré
desde del 201 hasta del 201 Por tanto, me comprometo a asistir a todas las
siones que se realizarán y a participar de manera comprometida en todas las
ad ifivi∄a dè≰√ que comprende el programa municipal EDUCCA Umari
GERECIA DE SUMMENO. de 20 de 20

EDUCCA UMARI 2019



Ordenanza Municipal N°010-2019-MDU

Ordenanza que regula la vigilancia y control de higiene de los lugares de crianza y eliminación de excreta de animales domésticos en el Distrito de Umari, Provincia de Pachitea y Región Huánuco.



c. Ordenanza Municipal N°012-2019-MDU

Regula el funcionamiento de centros de diversión (bares o cantinas) en el Distrito de Umari, provincia de Pachitea y Región de Huánuco.

d. Ordenanza Municipal N°011-2019-MDU

Regula la prohibición de expidió de alimentos no saludables alrededor de las instituciones educativas en el distrito de Umari, provincia de Pachitea.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN



"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA" abarcara el año 2019 - 2022, y para desarrollar las actividades establecidas en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA UMARI. La Sub Gerencia de Medio Ambiente elaborará, el Plan de Trabajo Anual el cual debe ser aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL y antes de finalizar el periodo se realizará una evaluación ex post del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari 2019-2022, contará con los siguientes beneficiarios:

ACTORES

- Instituciones Educativas del Distrito de Umari
- Organizaciones Juveniles
- Centros Poblados



s de la población objetivo identificada se procederá a la formación de:

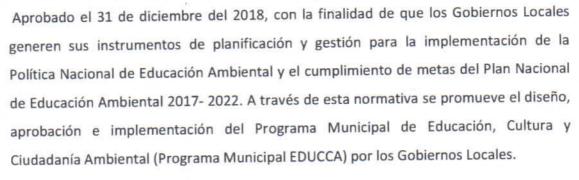


 LEY N° 30884, LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O FNVASES DESCARTABLES.



Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI 2019-2022" y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico".

k. Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA"



5.2. LOCAL

a. Ordenanza Municipal N°006-2017-MDU/U

Que regula la gestión de los residuos sólidos y prohíbe el arrojo de residuos sólidos, materiales de construcción y/o desmontes en las vías púbicas.

b. Ordenanza Municipal N° 15-2015-MDU

Que regula la ubicación de anuncios publicitarios y avisos publicitarios sobre la propaganda electoral en el distrito de Umari.





Adolescentes y Jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad. (12 de enero de 2015).

g. Decreto Supremo № 012: Política Nacional del Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.



- a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la coeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

h. DECRETO SUPREMO Nº 017-2012-ED: POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible. Competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4 numeral 4

lo siguiente:

- **4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz
- **4.6.3)** Promover la cultura de diálogo, participación y concertado» de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental
- 4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

i. DECRETO LEGISLATIVO N° 1278 "APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

Aprobado el 22 de diciembre del 2017, con la finalidad de prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y regética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje,

staje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la

ción de la salud y del medio ambiente.





b. Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h.

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

c. Constitución Política del Perú

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

d. Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización Aprobada el 17 de julio de 2002.

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los Gobiernos regionales y Locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

e. Ley Nº 28611: Ley General del Ambiente

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e)
La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental
responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h)
Desarrollar Programas de educación ambiental, como base para adaptación e
incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los
Programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

esolución ministerial Nº003-2015-MINAN





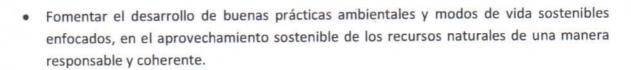


4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

 Promover de manera articulada y concentrada las acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el mal manejo de residuos sólidos.



- Realizar actividades de educación ambiental para el fortalecimiento del aprendizaje en la educación formal y comunitario alas diversas actividades ambientales del distrito.
- Promover la participación activa informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Umari relacionado a la contaminación del aire.
- Incidir en los diferentes actores público y privado que constituyen del distrito de Umari para que prioricen la gestión de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito.



- Fomentar importancia de la conservación y protección de zonas de diversidad biológica presentes en el distrito de Umari.
- Reconocer e incentivar las buenas prácticas ambientales
- Articular con el municipio Distritales el Programa Municipal EDUCCA

V. MARCO LEGAL

5.1. Nacional

a. Ley general de Municipalidades N° 27972

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la







El marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Umari asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

El cumplimiento del marco normativo nacional y local expuesto, por la Municipalidad Distrital de Umari asume el reto de incorporar en su política pública de acciones de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental reflejado en su Programa Municipal, en lo cual esta enfocado en la participación de las ciudadanas y ciudadanos vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes por su significado y peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrando como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental comunitario de la Municipalidad Distrital de Umari resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público formar conciencia de los problemas y potencialidades especialmente cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados.

III. UNIDAD ORGÁNICA

- Municipalidad Distrital de Umari
- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Medio Ambiente

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

elevar el Nível de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y e valores ambientales con la participación activa de la población hacia la lón de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión de la Municipalidad

Distrital de Umari Con la finalidad de mejorar la calidad ambiental sostenible.